

**Programa de Curso  
Introducción al Derecho II**

<b>Profesora</b>	Paula Ahumada F.
<b>Nombre del curso</b>	Introducción al Derecho II
<b>Naturaleza</b> (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
<b>Requisitos</b>	Introducción al Derecho I
<b>Número de Créditos</b>	6
<b>I. Descripción del curso</b>	El curso Introducción al Derecho II presenta a las y los estudiantes que ya han adquirido herramientas conceptuales básicas acerca del sistema jurídico, el estudio del funcionamiento del derecho, o el derecho en acción. En particular, se estudia la particularidad del razonamiento jurídico y los desafíos interpretativos de la aplicación del derecho, bajo la forma del estado de derecho democrático contemporáneo.
<b>II. Objetivos Generales</b>	El objetivo general del curso es familiarizar a las y los estudiantes con las particularidades del razonamiento jurídico, así como las teorías, problemas y desafíos de la interpretación jurídica, con el objeto de entender la función jurisdiccional en el marco de distribución de competencias estatales.
<b>III. Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Distinguir entre razonamiento práctico general y razonamiento jurídico.</li><li>▪ Conocer las principales escuelas y modelos de interpretación jurídica en el derecho comparado.</li><li>▪ Identificar los problemas que enfrenta el intérprete en el derecho y los criterios de solución de conflictos entre normas</li><li>▪ Razonar críticamente respecto a la posición institucional del juez y sobre la discrecionalidad judicial.</li><li>▪ Comprender los desafíos que presenta la interpretación constitucional.</li></ul>
<b>IV. Contenidos</b>	Se tratan todas las materias del programa oficial y algunas materias adicionales. El curso se estructura en cuatro unidades:  I. El desafío de la creación y aplicación del derecho. Respuesta positivista, iusnaturalista y realista. II. La jurisdicción: función y estructura judicial. III. Interpretación, integración y aplicación en el derecho chileno. IV. Interpretación constitucional y la objeción contramayoritaria.

<b>V. Régimen de asistencia<sup>1</sup></b>	La asistencia a las sesiones sincrónicas de clases no es obligatoria, pero es altamente recomendable.
<b>VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas<sup>2</sup></b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un control escrito durante el semestre en la fecha que determine Dirección de Escuela (30%).</li> <li>2. Entrega de minutas y participación en dos seminarios (20%).</li> <li>3. Examen final, el que será escrito o eventualmente oral (50%).</li> </ol>
<b>VII. Metodología</b>	<p>El curso consta de tres clases a la semana, las que se realizarán <i>online</i> vía Zoom, donde se combina una metodología expositiva con la discusión a partir de las lecturas asignadas para cada clase, el análisis crítico de problemas relevantes a la materia y visitas de profesionales del derecho.</p> <p>Durante el semestre se organizarán dos seminarios, los cuales, en lo posible, serán agendados durante la hora de clase.</p> <p>Cada sesión de clases supone la lectura previa de los textos obligatorios asignados.</p> <p>La clase podrá ser más o menos activa según el interés y participación de las y los alumnos/as.</p>
<b>VIII. Bibliografía</b>	<p>ACCATINO, D. (2002) “Notas sobre la aplicación de la distinción entre contextos de descubrimiento y de justificación al razonamiento judicial”, Rev. derecho (Valdivia) v.12 n.2 dic. 2002 pp. 9-25.</p> <p>ACCATINO, D. (2003) “La Fundamentación de las Sentencias: ¿un rasgo distintivo de las judicatura moderna?” Rev. Derecho (Valdivia) V.15 N°2.</p> <p>ATIENZA, M. (1991) Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid (capt. 1°).</p> <p>ATRIA, F. (2004) “Jurisdicción e Independencia Judicial: El poder judicial como poder nulo”. Revista de Estudios de la Justicia N°5 pp. 119-141.</p> <p>BARROS, E. (1984) “Reglas y principios en el Derecho”, en: 2 Anuario de Filosofía Jurídica y Social de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, pp. 125-121.</p> <p>BELLO, A. (1979) “Necesidad de fundar las sentencias”, en: Escritos jurídicos políticos y universitarios. Edeval, Valparaíso.</p> <p>BORDALÍ, A. (2009) “Organización Judicial en el Derecho Chileno: Un Poder Fragmentado”, Revista Chilena del Derecho, vol. 36, N°2, Santiago, Chile, P.215-244.</p> <p>DAMASKA, M. (2000) Las caras de la justicia y el poder del Estado. Análisis comparado del proceso legal. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.</p>

<sup>1</sup> Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

<sup>2</sup> Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

	<p>DUCCI, C. (2006) Interpretación jurídica. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.</p> <p>DWORKIN, R. (1983) Los Derechos en Serio, Editorial Ariel, Barcelona, P. 61-101 147-207</p> <p>DWORKIN, R. (1988) El Imperio de la Justicia, Gedisa, Barcelona, 164-197.</p> <p>FULLER, L. (1949, 2002) El Caso de los Exploradores de Cavernas. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2ª ed. (1964, 2019) La Moral del Derecho. Editorial Olejnik.</p> <p>GARGARELLA, R. (2008) “La dificultosa tarea de la interpretación judicial”. En: Teoría y Crítica del Derecho Constitucional. Tomo I Democracia, Abeledo-Perrot, Buenos Aires (cap. 7) pp. 123-148.</p> <p>HART, H. (1961) El concepto de Derecho, 2ª ed., trad. de G. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007</p> <p>HART, H. (1997) “Postscriptum”, 65 Estudios Públicos, p. 225-263</p> <p>IGLESIAS, M. (2000) Los conceptos esencialmente controvertidos en la interpretación constitucional. Doxa N°23 pp. 77-104</p> <p>KELSEN, H. (1960) Teoría Pura del Derecho, Editorial Porrúa, México 1995, pp.</p> <p>KELSEN, H. (1943) Teoría General Del Estado. Editora Nacional, México, pp. 301-307.</p> <p>MACCORMICK, N. El estado de derecho y el carácter argumentable del derecho. En su: Retórica y Estado de Derecho: Una teoría del razonamiento jurídico (trad. José A. Gascón Salvador), Editorial Palestra, Perú, pp. 47-78.</p> <p>NINO, C. S. Introducción al Análisis del Derecho. Editorial Astrea, Buenos Aires, pp. 245-305</p> <p>ROSS, A. (2005) Sobre el Derecho y la Justicia. Eudeba, Buenos Aires, pp. 401-413.</p> <p>RUIZ-TAGLE, P. (1990) Revisión Crítica Del Derecho. Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, pp. 206-247</p> <p>RUIZ-TAGLE, P. (2003) La Tesis de la Doble Pluralidad: Jueces y Democracia, El Caso de la Transición Chilena 1990-2000. En: La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, pp. 275-293</p> <p>SQUELLA, A. Filosofía del Derecho. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile (2001).</p> <p>TSCHORNE, S. (2017) Estado y Justicia: El rol de la judicatura en la historia del estado constitucional. En: Jaksic, I. y Rengifo, F. (eds.) Historia política de Chile, 1810-2010. Tomo II Estado y sociedad, pp. 271-301</p> <p>VILLALONGA, C. (2019) “Analizando el modelo del juez racional. Reflexiones sobre la teoría de la jurisdicción en el neoconstitucionalismo”. Revista Chilena de Derecho, vol. 46 N°3 pp.765-789.</p>
--	---

--	--